



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

10 JUN 2025

KARIN YESENIA FERNANDEZ MERINO
FEDATARIO
INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERU

Resolución de Intendencia

Nº 041 -2025-INBP

San Isidro, 06 JUN 2025

VISTOS:

El Memorando Nº 165-2025 INBP/OPP del 04 de junio de 2025 de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Informe Nº 069-2025-INBP/OPP/UPI del 03 de junio de 2025 de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; el Informe Nº 100-2025-INBP-OAJ del 05 de junio de 2025 de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo Nº 1260 se fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y se regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, a través de la Resolución Suprema Nº 084-2024-IN, de fecha 06 de mayo de 2024, se designa al señor Juan Carlos Morales Carpio, en el cargo público de confianza de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, mediante Resolución de Intendencia Nº 083-2024 INBP del 26 de diciembre del 2024, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA de Gastos, los recursos que financian el PIA, la Estructura Programática y la Estructura Funcional, correspondientes al Año Fiscal 2025 del Pliego 070: Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el primer párrafo del inciso i) literal b) del numeral 24.1 del artículo 24º de la Directiva Nº 001 – 2024 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral Nº 009-2024 EF/50.01, regula las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, a que se refiere el numeral 47.1 del artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el cual establece que "...las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal";

Que, asimismo el segundo párrafo del inciso i) del literal b) del numeral 24.1 del artículo 24º de la Directiva Nº 001-2024 EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", dispone que, "...copia de las citadas resoluciones y anexos respectivos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la DGPP en el plazo señalado en el respectivo Cuadro de Plazos. La presentación de las copias antes citadas se remite a la DGPP mediante oficio en formato físico o digital por el Sistema de Gestión Documental Digital";

Que, en el artículo 1º de la Resolución Directoral Nº 039-2024-EF/50.01, Resolución Directoral que aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2025, contempla entre otros, el plazo para la aprobación de las modificaciones presupuestarias dentro de una unidad ejecutora;

Que, el ROF - Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2017-IN, establece en el artículo 15º que la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú es el órgano de asesoramiento encargado de asesorar a la Alta Dirección, órganos y unidades orgánicas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en asuntos relacionados a los procesos de planeamiento, presupuesto, modernización de la gestión pública, proyectos de inversión pública, cooperación





Resolución de Intendencia

Nº 041 -2025-INBP

técnica y alianzas estratégicas, en apoyo a las políticas de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú.

Que, el ROF - Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2017-IN, establece en su artículo 17º que, para el cumplimiento de sus funciones, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, está conformada por las siguientes unidades orgánicas: a) Unidad de Planeamiento y Modernización. b) Unidad de Presupuesto e Inversiones;

Que, el ROF - Reglamento de Organización y Funciones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, aprobado por Decreto Supremo Nº 025-2017-IN, establece en el artículo 20º que la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, es la unidad orgánica encargada de coordinar, programar, formular, supervisar y evaluar el proceso presupuestario institucional de acuerdo con las normas presupuestarias vigentes y la política de la entidad, así como de la fase de Formulación y Evaluación del Ciclo de Inversión, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones;

Que, con Memorando Nº 165-2025 INBP/OPP, la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, hace suyo el Informe 069-2025 INBP/OPP/UPI de la Unidad de Presupuesto e Inversiones de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, y emite opinión favorable respecto a la formalización de las modificaciones presupuestarias del mes de **MAYO del año 2025**, al haber revisado, en su calidad de unidad orgánica competente, el sustento de dichas modificaciones presupuestarias y el marco normativo correspondiente;

Que, asimismo, mediante Informe Nº 100-2025-INBP/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, emite opinión favorable sobre emitir el acto resolutorio que apruebe la formalización de las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel funcional programático de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú durante el mes de **MAYO del año 2025**;

Que, en el mes de **MAYO del año 2025**, se han efectuado Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático en la Unidad Ejecutora Nº 001 del Pliego 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, en las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios, que están orientadas al logro de objetivos institucionales; las mismas que deben ser formalizadas dentro de los diez (10) primeros días del mes siguiente de realizadas por el Titular del Pliego;

Que, en uso de las facultades de las que está investido el Representante Legal de la Institución de acuerdo con el Decreto Legislativo Nº 1260 y en concordancia con el Reglamento de Organización y Funciones de la INBP aprobado mediante Decreto Supremo Nº 025-2017 IN; con el visto bueno de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, así como de la Unidad de Presupuesto e Inversiones, que integran la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el Nivel Funcional y Programático, dentro de la Unidad Ejecutora Nº 001 del Pliego Nº 070 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, correspondiente al mes de **MAYO del año 2025**, en el marco de lo dispuesto en el numeral 47.1 del Artículo 47º del Decreto Legislativo Nº 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO 2º. - **ESTABLECER** que lo dispuesto en la presente Resolución de Intendencia, se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestaria", emitidas por la Unidad Ejecutora durante el mes de **MAYO del año 2025**.



Resolución de Intendencia

Nº 041 -2025-INBP



ARTÍCULO 3º. - FACILITAR copia de esta Resolución de Intendencia, a la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Intendencia Nacional de Bomberos, para que se encargue de presentarla ante la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, dentro de los (5) días que se tenga por aprobada.



ARTÍCULO 4º. - DISPONER que la Unidad de Tecnologías de la Información de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, realice la publicación de la presente Resolución de Intendencia, en el Portal Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú (www.inbp.gob.pe).

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.




CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO
Intendente Nacional
Intendencia Nacional de Bomberos del Peru

PROCESO PRESUPUESTARIO DEL AÑO 2025
ANEXO DE RESOLUCIÓN DE MODIFICACIONES PRESUPUESTALES
MES DE MAYO
 (EN SOLES)

SECTOR: 07 - INTERIOR
PLIEGO: 070 - INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP (000996)
UNIDAD EJECUTORA: 001 - INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ - INBP (000996)

RESOLUCIÓN: R.I. N°041-2025 INBP

CATEGORÍA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PRODUCTO / PROYECTO ACTIVIDADES	FF / Rubro	NAT. GASTO			MODIFICACIONES	
		CG	TT	GG	CRÉDITOS	ANULACIONES
PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS 0048 PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE INCENDIOS, EMERGENCIAS MÉDICAS, RESCATES Y OTROS 3000851 EMERGENCIAS ATENDIDAS 5006167 OPERACIONES DE RESPUESTA Y CONTROL DE EMERGENCIAS	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	11,500	0
ACCIONES CENTRALES 5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	0	55,869
5000002 CONDUCCIÓN Y ORIENTACIÓN SUPERIOR	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	7,000	0
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	3	36,839	0
	1.00 RECURSOS ORDINARIOS	5	2	5	530	0
TOTAL RUBRO: 00 RECURSOS ORDINARIOS					55,869	55,869
TOTAL FUENTE: 1 RECURSOS ORDINARIOS					55,869	55,869

TOTAL RESOLUCIÓN:

55,869

55,869


 TITULAR
 PLIEGO
 PERSONA DELEGADA

CPCC JUAN CARLOS MORALES CARPIO
 Intendente Nacional
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

FIRMA DEL JEFE
 OF. DE PRESUPUESTO PLANIFICACIÓN
 DEL PLIEGO
 Ing. LITIMAN RAMOS ORTEGA
 Jefe de la Oficina de
 Planificación y Presupuesto
 Intendencia Nacional de Bomberos del Perú



